GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI 00051
Nombramiento:	NAI-050-2022-1
SIAD No.:	610166
Fecha del Nombramiento:	26 de agosto de 2022
Fecha de entrega del Informe:	29 de septiembre de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	3 de octubre de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Acompañante:	Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Izabal
Tipo de Consejo o Consultoría:	Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos de personal y bloqueo de salarios
Áreas Examinadas:	Nominas
Período Auditado:	1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022

TOMO 1 de 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022
CAI 00051

GUATEMALA, 03 de Octubre de 2022

Guatemala, 03 de Octubre de 2022

Director Departamental de Educación de Izabal:
Orvin Rodimir Galvez Monroy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-050-2022, emitido con fecha 26-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Jose Alejandro Davila Alvarez
Auditor,Coordinador

Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066

F. _____
Byron Roberto Ramirez Velarde
Supervisor

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4
4. OBJETIVOS 4
4.1 GENERAL 4
4.2 ESPECÍFICOS 5
5. ALCANCE 5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 5
6. ESTRATEGIAS 5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 12
ANEXO 12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG-
- Sistema SAG UDAI WEB
- RHU-INS-15 Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato.
- RHU-INS-14 Instructivo Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados.

Nombramiento(s)
No. 050-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

4.2 ESPECÍFICOS

Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el NOMBRAMIENTO No. NAI-050-2022-1 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, comprenderá realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento, para verificar de forma documental y a través del Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenominas, si los movimientos administrativos de personal generaron salarios pagados no devengados, si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente y el cumplimiento de la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, por el período del 1 de enero al 31 de julio de 2022.

Para esta auditoría se evaluará el universo de 35 casos integrados de la forma siguiente: 8 casos de fallecimiento; 24 casos de jubilación; y 3 casos de renuncia. De estos, se solicitará los expedientes de los casos que generaron sueldos pagados no devengados y atrasos en el registro de bloqueo de salarios.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Salarios pagados no devengados	35	NO		35

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No aplica.

6. ESTRATEGIAS

Suscribir Cuestionario de Control Interno con la Dirección Departamental de Educación de Izabal, para evaluar el control interno sobre los movimientos administrativos, bloqueo de salarios y salarios pagados no devengados.

Verificar en el Sistema de Nominas y Registro de Personal Guatenominas, el universo (35) de movimientos administrativos, para determinar si cumplen con la normativa aplicable, se realizó el bloque de salarios en el tiempo establecido y si generaron salarios pagados no devengados.

Solicitar los expedientes de acciones o movimientos administrativos y los de

reintegros de salarios pagados no devengados, para determinar la responsabilidad en el atraso de los movimientos administrativos que generaron salarios pagados no devengados y bloqueos extemporáneos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Salarios pagados no devengados

Riesgo materializado

Salarios pagados no devengados sin deducción de responsabilidades administrativas

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022, se establecieron 6 movimientos de personal que generaron salarios pagados no devengados, integrados de la forma siguiente: a) tres (3) se determinaron a través del sistema de nóminas y registro de personal -Guatenominas- y uno (1) reportado por la DIDEDUC, que ascienden a un total de Q396,468.26; y b) dos (2) reportados por la DIDEDUC sin cantidad establecida. Todos los pagos indebidos, se encuentran pendientes de reintegro y no se han deducido las responsabilidades administrativas, por no reportar oportunamente el bloqueo de salarios. (Ver ANEXO II).

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH-IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian que se iniciaron las gestiones administrativas para deducir responsabilidades civiles o penales en contra de los empleados públicos involucrados que por su falta de acción originaron el pago de salarios no devengados; así también, se iniciaron las gestiones correspondientes para el reintegro de los mismos, como es el caso del docente difunto Camilo Chocoj Shiol, por el cual realizaron el reintegro total de lo que se le había pagado indebidamente.

No obstante, se iniciaron las gestiones correspondientes para deducir responsabilidades por el pago de salarios no devengados, establecidos en la presente deficiencia, es necesario darle el debido seguimiento para recuperar los salarios pendientes; lo cual será objeto de verificación en posteriores auditorias. Por tal motivo, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, el cual se adjunta en ANEXO III.

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY
ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, a efecto, se continúe con las acciones para la deducción de responsabilidades por el pago de salarios no devengados; asimismo, al reintegro de salarios pagados no devengados, de los movimientos de personal identificados en la condición de la presente deficiencia, excepto por el caso del docente Camilo Chocoj Shiol, por el que se realizó el reintegro correspondiente.	03/10/2022

2. Salarios pagados no devengados

Riesgo materializado

Deficiencias en las acciones o movimientos de personal

Condición
En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal en el sistema de nóminas y registro de personal -Guatenominas- y los expedientes de movimientos de personal, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022; se determinaron las siguientes deficiencias:

a. En 8 registros de movimientos de personal, los bloqueos de salarios se realizaron posterior a los 4 días que establece la normativa vigente (Ver ANEXO I).
b. Se determinó el incumplimiento del Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU- INS-15, respecto a la elaboración y presentación de los Formulario RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago", derivado a que los formularios revisados presentan las siguientes deficiencias:

i. No están firmadas por el jefe inmediato de la persona a quien se le suspendió o bloqueo el salario, en su lugar, están firmadas por la directora departamental de educación de Izabal que estaba en funciones.
ii. No se encuentran debidamente selladas de recibido, para que se establezca la fecha efectiva de la acción.

iii. Dos (2) solicitudes de suspensión de pago tienen consignado el número de empleado 9901015843, el cual es incorrecto, siendo los correctos los siguientes: Camilo Chocoj Shiol número 9901090523 y Evelin Marleny Ba Maldonado número 9901073861.

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH-IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian la responsabilidad de los comisionados temporales de la Educación, en la entrega tardía de los documentos correspondientes para el bloqueo de salarios: la rotación de personal y la ocupación de puestos interinos sin capacitación en la Sección de Recursos Humanos.

Con relación al llenado y firmas consignadas en los Formulario RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago", indican que es un proceso que siempre han realizado de esa manera, sin embargo, el Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU-INS-15 y el referido formulario, son claros en identificar quien debe realizar cada acción correspondiente al proceso de bloqueo de salarios, para establecer la responsabilidad de cada empleado público que participa en el mismo, por tal motivo, la forma en que se está realizando, no es acorde a la normativa indicada.

Con relación al numeral iii. de la literal b) de la condición de la deficiencia, presentan el Formulario RHU- FOR-11 corregido de la docente Evelyn Marleny Ba Maldonado, sin embargo, no indican la razón de la existencia de dos formularios de la misma persona con número de empleado distintos.

Derivado de lo indicado, la presente deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, los cuales se describen literalmente:

"Seguimiento: A continuación, se detallan las acciones según cada uno de los casos en mención:

a) De los 8 registros de movimientos de personal, de los cuales los bloqueos se realizaron posterior a los plazos establecidos en la normativa vigente, se aclara que esta acción depende de la fecha de traslado de los documentos por parte de los comisionados temporales de la Educación, acción que en la mayoría de ocasiones por la distancia no se realiza en los plazos establecidos.

Por parte de esta Sección de Recursos Humanos se envió nuevamente el recordatorio de lo estipulado en el instructivo para el bloqueo de salarios. Se compartió por correo electrónico, por WhatsApp y por Facebook; esperando corregir esta deficiencia. (Se adjuntan pantallazos y link de la publicación) https:// www.facebook.com/891392527538916/ posts/ pfbid02M5RJjoinfzLM33YC97pqnAiQqZPhHmWwZ3RqFf6ztMzz2vvTrFsSq2xHWBX3PXkul /

b) En relación al incumplimiento del instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de Acción o Movimiento de Personal se informa que:

1. Según lo indicado por quienes llevan el proceso, siempre lo han realizado de esta manera y en ninguna auditoria se había identificado como hallazgo, ya que según el análisis y por el diseño de los formularios se asume que el jefe inmediato es quien bloquea el salario, pero según instrucciones verbales por parte de la anterior Coordinadora de Recursos Humanos le correspondía al Director Departamental firmar el documento por ser la autoridad en el Departamento, considerando que los Directores de los establecimientos educativos y los comisionados Temporales de la Educación no tienen acceso a la pagina de la ISO9000, lo cual dificulta llenar el formulario.
Se realizó la sugerencia para la modificación del formulario RHU-FOR-11, de bloqueo de salarios. (Se adjunta oficio dirigido a DIDEFI con la sugerencia.)

2. Los formularios no se encuentran firmados de recibido, ya que se llenan en esta sección de Recursos Humanos, por lo que únicamente se adjuntan a los documentos recibidos. Tres ejemplos en los cuales se recibieron los documentos en fechas fuera de tiempo, lo que dificulta el bloqueo en tiempo oportuno. (Se adjuntan 3 ejemplos). Se informa que estas acciones se están corrigiendo.

3. En relación a las suspensiones de pago que se adjuntaron con los números de empleados consignados de manera incorrecta, se solicitó a la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas y se identificaron otros formularios llenos de forma correcta en los archivos a los cuales se les esta haciendo inventario. Por lo que se adjunta la documentación de la docente Evelyn Marleny Ba Maldonado y Camilo Chocoj Shiol, además se adjunta el formulario de aclaración de la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas."

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY
ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación

1	El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, para que se instruya a todo el personal, a efecto se utilice correctamente y se cumpla con el Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, RHU-INS-15, así como del Formulario RHU-FOR-11, Solicitud de Suspensión de Pago; en especial, en los plazos para presentación del referido formulario y de las firmas que deben de consignarse en el mismo.	03/10/2022

3. Salarios pagados no devengados

Riesgo materializado

Falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal

Condición
En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022; se determinó falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal, bloqueo de salarios y reintegro de salarios pagados no devengados; derivado que según información proporcionada por la referida DIDEDUC, el PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana, quien renuncio, al realizar inventario de los archivos que tenía a su cargo, se encontraron más de 130 casos de movimientos de personal pendientes de registro.

Comentario de la Auditoría

Los argumentos y pruebas de descargo presentados con Oficio RRHH-IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, evidencian que actualmente se implementaron mejoras en el control de movimientos de personal, asimismo, indican que se actualizó el número reportado como casos pendientes de resolver, el cual es de 146 expedientes de docentes, identificados por nombre y tipo de acción y que ninguno de estos corresponde al periodo auditado de enero a julio 2022; sin embargo, la auditoría interna tiene facultad de verificar los casos o situaciones revelados, principalmente aquellos que requieren atención y seguimiento, lo que será objeto de verificación posterior. Por tal motivo, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio RRHH- IZA-396-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Departamental de Educación y la jefe a.i. Sección de Recursos Humanos, ambos de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, presentaron sus argumentos y pruebas de descargo en relación a la presente deficiencia, los cuales se describen literalmente:

"Seguimiento: Por la situación en la que se recibió la renuncia del profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, se inició un inventario de los archivos y documentos que tenía a cargo.

Se actualiza el número reportado como casos pendientes de resolver, el cual es de 146 expedientes de docentes, identificados por nombre y tipo de acción.

Se aclara que ninguno de estos casos corresponde al periodo auditado que es de enero 2022 a julio 2022. Todos los casos corresponden a otros años, dentro de los cuales aparecen cuadros de los años del 2011 al 2021. Se adjunta carpeta con todos los documentos escaneados de cada uno de los casos, carpeta del avance del inventario actualizado hasta la fecha, inventario que aún se encuentra en proceso y acta No. 06-2022 de fecha 20 de septiembre del 2022.

Por lo tanto, se informa que actualmente se llevan los controles de los casos correspondientes al periodo 2022, y se están resolviendo los casos que tenía a cargo el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana. (Se adjunta cuadro de los controles que se llevan actualmente en esta Sección de Recursos Humanos.)

También se deja evidencia que dos de los profesionales que formaban parte del equipo de trabajo de la Sección de Recursos humanos se les inicio proceso administrativo, de los cuales el Profesional Edin Ramírez que tenía a cargo los municipios de Livingston, Los Amates y El Estor los procesos de Gestión y Desarrollo de Personal, presento su renuncia, y la profesional Celinda López Ruiz, quien se le inició el proceso administrativo y se dio de baja por destitución. "

Responsables del área

ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY
ISABEL DEBORAJAEL REYES URIZAR

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Director Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito a la Jefe a.i. Sección de Recursos Humanos y de seguimiento a las mismas, a efecto, se proceda al registro de los 146 movimientos administrativos que se encuentran pendientes, que estuvieron a cargo del PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana; asimismo, de encontrarse indicios de hechos que constituyan posibles delitos, se deberá presentar la denuncia ante las autoridades competentes.	03/10/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado, se concluye que efectivamente se generaron salarios pagados no devengados, los cuales no han sido reintegrados en su totalidad.

Persiste la posibilidad que se presenten movimientos de personal que generen salarios pagados no devengados, principalmente por la alta rotación de personal y la ocupación de puestos de forma interina en la Sección de Recursos Humanos y la aplicación incorrecta de los procedimientos que regulan el bloqueo de salarios.

Para disminuir el riesgo identificado, es necesario que se refuerce la Sección de Recursos Humanos con personal capacitado y permanente, asimismo, se instruya a todos los colaboradores de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, en el uso correcto del "Instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato", RHU- INS-15, el "Instructivo Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados", RHU-INS-14 y del Formulario RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Jose Alejandro Davila Alvarez
Auditor,Coordinador

Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066

F. _____

Byron Roberto Ramirez Velarde
Supervisor

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.

ANEXO

Nombramiento de Auditoría
ANEXO I Movimientos de personal con atraso en bloqueo de salarios
ANEXO II Salarios pagados no devengados
ANEXO III Oficio RRHH-IZA-396-2022 comentarios de los responsables

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SIAD No. 610169 F.

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO
No. NAI-050-2022-1

CAI: 00051
Guatemala, 26 de agosto de 2022

Equipo de Auditoría
Jose Alejandro Davila Alvarez (Auditor, Coordinador)
Byron Roberto Ramirez Velarde (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2022.

El alcance del nombramiento No. NAI-050-2022 de fecha 26 de agosto de 2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

Objetivos Específicos

Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente.

Se amplía en: El período de fiscalización es del 01/01/2022 al 31/07/2022

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que no se registren a tiempo los movimientos administrativos de los empleados.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 29-09-2022

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

ANEXO I

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Movimientos de personal con atraso en bloqueo de salarios

No.	Código	Nombre	Concepto	Fecha de aplicación	Fecha de Bloqueo de pago	Días de atraso
1	970000402	Eliseo Ventura García	Jubilación	16/10/2021	04/11/2021	18
2	950033587	Jorge Chub Cucul	Fallecimiento	02/05/2021	11/05/2021	3
3	990058168	Santiago Bolom Coy	Renuncia	01/10/2021	04/11/2021	25
4	990019634	Sandra Patricia Sagastume Ruiz	Fallecimiento	18/01/2022	20/02/2022	20
5	990027541	Reyes Miguel Leonardo López	Jubilación	01/05/2022	16/05/2022	7
6	9901034345	Gladys Margot Véliz López	Fallecimiento	23/07/2021	03/08/2021	4
7	9901090247	Rosa Emma Morales Guzmán	Fallecimiento	21/09/2021	14/10/2021	14
8	9901090369	Evelin Lisbeth Chang García	Fallecimiento	06/09/2021	13/09/2021	2

Fuente: Sistema de Nominas y Registro de Personal -Guatenominas- y expedientes de movimientos de personal.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Salarios pagados no devengados
Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenominas-

No.	Código	Nombre	Concepto	Fecha Aplicación	Salario pagado no devengado detectado		
					Del	Al	Monto Nominal Q.
1	9901015843	Reina Isabel Villavicencio De La Rosa	Jubilación	01/12/2021	1/12/2021	28/2/2022	25,272.00
2	9901090523	Camilo Chocoj Shiol	Fallecimiento	24/01/2022	24/1/2022	31/1/2022	2,445.66
3	9901073861	Evelin Marleny Ba Maldonado	Renuncia	01/02/2022	01/02/2022	30/04/2022	18,954.00
4	9901024410	Nectalino Ical Ical	Supuesto abandono	2/04/2019	4/04/2022	31/07/2022	349,796.60
						TOTAL	**396,468.26**

Fuente: Sistema de Nominas y Registro de Personal -Guatenominas- y expedientes de movimientos de personal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Salarios pagados no devengados reportados por la Administración

No.	Código	Nombre	Concepto	Fecha Efectiva reportada	Fecha de Bloqueo	Período reportado del pago indebido	
						Del	Al
1	990071949	Elvin Adolfo Lemus Cabrera	Supuesto abandono	2/01/2019	3/05/2022	16/10/2018	30/04/2022
2	9901041523	Sayda Elizabeth Carpio	Supuesto abandono	4/04/2022	10/08/2022	4/04/2022	31/07/2022

Fuente: Información reportada por la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

ANEXO III

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Puerto Barrios, 28 de septiembre de 2022
Oficio RRHH-IZA-396-2022

Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Contador Público y Auditor
Su despacho

Lic. Davila Alvarez:

Reciba un cordial saludo de la Sección de Recursos Humanos del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Izabal.

En respuesta al oficio de notificación No. UDAI-002-2022, Salarios pagados no devengados, de fecha 22 de septiembre de 2022 y Oficio 5 NAI-50-2022-1 AD, de fecha 22 de septiembre de 2022 se da respuesta a la información requerida, la cual se detalla a continuación:

1. **Salarios pagados no devengados sin deducción de responsabilidades administrativas.**
   Condición
   En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022, se establecieron 6 movimientos de personal que generaron salarios pagados no devengados, integrados de la forma siguiente: a) tres (3) se determinaron a través del sistema de nominas y registro de personal Guatenóminas- y uno (1) reportado por la DIDEDUC, que ascienden a un total de Q 396,468.26; b) dos (2) reportados por la DIDEDUC sin cantidad establecida. Todos los pagos indebidos, se encuentran pendientes de reintegro y no han deducido las responsabilidades administrativas, por no reportar oportunamente el bloqueo de salarios. (VER ANEXO II)

Seguimiento: En seguimiento a los procesos disciplinarios para deducción de responsabilidades administrativas, se aclara que por situaciones que se consignan en el acta No. 79-2021 de fecha 01 de diciembre del dos mil veintiuno fue necesario el cambio de la Jefe del Departamento Administrativo-financiero y la Sección de Recursos Humanos, condición que presentó el Sindicato de Trabajadores de la Educación -STEG-, según acta 99-2021 de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, se acordó para la entrega de las instalaciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal. Por lo que el 22 de diciembre del dos mil veintiuno se designó como Jefe del Departamento Administrativo-financiero a.i. a la Licenciada Ilmy Leny Mendez Conde y se designó como Jefe de la Sección de Recursos Humanos a.i., a la Licenciada Isabel Deborajael Reyes Urizar, instrucción que asumimos en cumplimiento a la designación, pero sin ninguna inducción del puesto y sobre todo sin contar con la información por parte de la administración anterior, ni los documentos, ni expedientes que se tenían a cargo.

Por iniciar esta nueva designación en periodo de vacaciones, el personal de Recursos Humanos no se encontraba completo, por lo tanto, la acciones que se realizaron de manera inmediata fue dar seguimiento a los procesos requeridos a esperas de la reincorporación del personal que se encontraba de vacaciones y así poder definir los cambios necesarios en la Sección de Recursos Humanos

El veintisiete de enero del dos mil veintidós la Directora Departamental se reunió con la nueva administración e informó algunos puntos relevantes presentados como condición para la entrega de las Instalaciones de La

Dirección Departamental de Educación de Izabal, y se explicó la razón por la cual se realizó el cambio en los puestos de Jefe del Departamento Administrativo Financiero y la Coordinación de la Sección de Recursos Humanos, redactando el Acta No. 04-A-2022, en donde se solicitó el análisis de las Unidades de la Sección de Recursos Humanos.

Esta nueva administración realizó la verificación de los procesos que se desarrollan en cada uno de las unidades y se buscaron estrategias para resolver los inconvenientes encontrados. Por lo que se informa de las acciones realizadas a cada uno de los casos identificados:

CASO REINA ISABEL VILLAVICENCIO DE LA ROSA

Por los antecedentes del profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, que se indicaron según Acta No. 79-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, en donde se hizo mención de los rumores de cobros realizados a docentes en el departamento para agilizar los procesos, el 11 de julio de 2022, se identificaron pruebas de los delitos cometidos por el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, y se procedió a realizar el proceso administrativo correspondiente redactando el acta administrativa.

El 12 de julio el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana presentó a la Sección de Recursos Humanos su renuncia al puesto. (Se adjunta renuncia)

El 13 de julio del 2022, la Sección de Recursos Humanos trasladó al Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, el expediente para dar el seguimiento al proceso legal. (Se adjunta providencia del traslado del expediente y denuncia presentada al MP)

Se aclara que por la premura del retiro el profesional Edin Ramírez, únicamente se redactó el acta de entrega de los expedientes que tenía a cargo, para trasladar a la profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas, los expedientes en proceso de los municipios de Livingston, Los Amates y El Estor, no se logró realizar inventario de todos los archivos que tenía a cargo. (Se adjunta acta No. 9-2022)

Dentro de los expedientes recibidos se identificó el de la profesora Reina Isabel Villavicencio de la Rosa, pero no incluía dentro del mismo las boletas de reintegro de la docente, realizando la búsqueda en los archivos a los cuales se les está realizando el inventario, pero no se identificaron, se realizó el oficio para la solicitud de las boletas de reintegro correspondientes

CASO CAMILO CHOCOJ SHIOL

El docente ya realizó el reintegro correspondiente. (Se adjunta boleta de reintegro)

CASO EVELIN MARLENY BA MALDONADO

El expediente no fue entregado por el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, se está dando seguimiento al proceso. (se Adjunta solicitud de boletas de reintegro y acta donde consta que no fue entregado)

CASO NECTALINO ICAL ICAL

1. Con las estrategias implementadas en este periodo 2022, se identificó el caso del Profesor Nectalino Ical Ical, a quien se le inició el proceso administrativo por abandono de labores. Se recibió de DIREH providencia No. DIREH-SJL-DD-0868-2022, de fecha 10 de agosto del dos mil veintidós, solicitando investigación y correcciones (se adjunta).

Dando seguimiento a la Providencia No. DIREH-SJL-DD-0868-2022, de fecha 10 de agosto del dos mil veintidós, se solicitó realizar resolución de enmienda al Proceso, por no realizar la notificación en la dirección del docente, considerando que el docente se encuentra en Estados Unidos, se notificó a la Licenciada Eugenia Juarez, quien según memorial está autorizada para que reciba las notificaciones del proceso del profesor Nectalino Ical Ical. (Se adjunta memorial)

El 23 de septiembre se notificó al docente Nectalino Ical Ical, resolución de enmienda No. 303-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y las boletas de reintegro que ascienden a un monto total nominal adeudado de Q. 349,796.60, monto liquido adeudado Q. 302,578.74.

El 26 de septiembre del 2022 se redactó el acta administrativa No. 31-2022, al Licenciado Miguel Ángel Lemus Cabrera y al Profesor Jerson Arturo Navas Enamorado por no dar seguimiento al caso del profesor NECTALINO ICAL ICAL. Se envió el oficio No. 1023-2022 al profesor Jerson Arturo Navas Enamorado para que inicie el proceso administrativo a la directora del Establecimiento Educativo en donde laboraba el profesor Nectalino Ical Ical. (Se adjuntan actas y oficios correspondientes). (se adjuntan documentos del expediente de la profesora)

2. Con fecha 23 de septiembre 2022 se realizó reunión para esclarecer inconsistencias identificadas en los informes presentados al Despacho de esta Dirección Departamental de Educación, esto con el fin de continuar con el proceso de deducción de responsabilidades por el caso del profesor ELVIN ADOLFO LEMUS CABRERA. (Se adjunta adjunta Acta No. 29-2022)

El 27 de septiembre del 2022 se redactó el acta administrativa No. 30-2022, al Licenciado Henry Flowers Evans y se envió Oficio No. Oficio No. 1023-2022 al Licenciado Marco Tulio Roldan para iniciar el proceso administrativo al profesor Josué Daniel Carpio Caballeros, Director Profesor Titulado de la EORM Aldea Santa Rosa Las Flores, por no dar seguimiento al caso del profesor ELVIN ADOLFO LEMUS CABRERA. (se adjuntan documentos del expediente de la profesora)

3. Con fecha 12 de septiembre se realizó la resolución de enmienda según indicaciones de DIREH, para continuar con el proceso de la profesora SAYDA ELIZABETH CARPIO. (se adjuntan documentos del expediente de la profesora)

2. Deficiencias en las acciones o movimientos de personal
Condición
En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, al revisar las acciones o movimientos de personal en el sistema de nóminas y registro de personal -Guatenóminas- y los expedientes de movimientos de personal, por el periodo comprendido de 1 enero al 31 de julio de 2022; se determinaron las siguientes deficiencias:

a) **En 8 registros de movimientos de personal, los bloqueos de salario se realizaron posterior a los 4 días que establece la normativa vigente (Ver ANEXO I)**
b) **Se determinó el incumplimiento del instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de Acción o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato, RHU-INS-15, respecto a la elaboración**

presentación de los Formularios RHU-FOR-11 "Solicitud de Suspensión de Pago", derivado a que los formularios revisados presentan las siguientes deficiencias:

1. **No están firmadas por el jefe inmediato de la persona a quien se le suspendió o bloqueo el salario, en su lugar, están firmadas por la directora departamental de educación de Izabal que estaba en funciones.**
2. **No se encuentran debidamente selladas de recibido, para que se establezca la fecha efectiva de la acción.**
3. **Dos (2) solicitudes de suspensión de pago tienen consignado el número de empleado 9901015843, el cual es incorrecto, siendo los correctos los siguientes. Camilo Chochoj Shiol número 9901090523 y Evelyn Marleny Ba Maldonado número 9901073861.**

Seguimiento: A continuación, se detallan las acciones según cada uno de los casos en mención:

a) De los 8 registro de movimientos de personal, de los cuales los bloqueos se realizaron posterior a los plazos establecidos en la normativa vigente, se aclara que está acción depende de la fecha de traslado de los documentos por parte de los comisionados temporales de la Educación, acción que en la mayoría de ocasiones por la distancia no se realiza en los plazos establecidos.

   Por parte de esta Sección de Recursos Humanos se envió nuevamente el recordatorio de lo estipulado en el instructivo para el bloqueo de salarios. Se compartió por correo electrónico, por WhatsApp y por Facebook; esperando corregir esta deficiencia. (Se adjuntan pantallazos y link de la publicación) https://www.facebook.com/891392527538916/posts/pfbid02M5RJjoinfzLM33YC97pqnAiQqZPhHmWwZ3RqFf6ztMzz2vvTrFsSq2xHWBX3PXkul/

b) En relación al incumplimiento del instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de Acción o Movimiento de Personal se informa que:
   1. Según lo indicado por quienes llevan el proceso, siempre lo han realizado de esta manera y en ninguna auditoria se había identificado como hallazgo, ya que según el análisis y por el diseño de los formularios se asume que el jefe inmediato es quien bloquea el salario, pero según instrucciones verbales por parte de la anterior Coordinadora de Recursos Humanos le correspondía al Director Departamental firmar el documento por ser la autoridad en el Departamento, considerando que los Directores de los establecimientos educativos y los comisionados Temporales de la Educación no tienen acceso a la pagina de la ISO9000, lo cual dificulta llenar el formulario.
      Se realizó la sugerencia para la modificación del formulario RHU-FOR-11, de bloqueo de salarios. (Se adjunta oficio dirigido a DIDEFI con la sugerencia.)

   2. Los formularios no se encuentran firmados de recibido, ya que se llenan en esta sección de Recursos Humanos, por lo que únicamente se adjuntan a los documentos recibidos. Tres ejemplos en los cuales se recibieron los documentos en fechas fuera de tiempo, lo que dificulta el bloqueo en tiempo oportuno. (Se adjuntan 3 ejemplos). Se informa que estas acciones se están corrigiendo.

   3. En relación a las suspensiones de pago que se adjuntaron con los números de empleados consignados de manera incorrecta, se solicitó a la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas y se identificaron otros formularios llenos de forma correcta en los archivos a los cuales se les esta haciendo inventario. Por lo que se adjunta la documentación de la docente Evelyn Marleny Ba Maldonado y Camilo Chocoj Shiol, además se adjunta el formulario de aclaración de la Profesional Odilia del Carmen Noriega Barillas.

3. **Falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal.**
   Condición
   En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2022; se determinó falta de control y supervisión al personal que registra los movimientos administrativos de personal, bloqueo de salario y reintegro de salarios pagados no devengados; derivado que según información proporcionada por la referida DIDEDUC, el PEM Edin Otoniel Ramírez Orellana, quien renuncio, al realizar inventario de los archivos que tenia a su cargo, se encontraron más de 130 casos de movimiento de personal pendiente de registro.

Seguimiento: Por la situación en la que se recibió la renuncia del profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana, se inició un inventario de los archivos y documentos que tenía a cargo.

Se actualiza el numero reportado como casos pendientes de resolver, el cual es de 146 expedientes de docentes, identificados por nombre y tipo de acción.

Se aclara que ninguno de estos casos corresponde al periodo auditado que es de enero 2022 a julio 2022. Todos los casos corresponden a otros años, dentro de los cuales aparecen cuadros de los años del 2011 al 2021. Se adjunta carpeta con todos los documentos escaneados de cada uno de los casos, carpeta del avance del inventario actualizado hasta la fecha, inventario que aún se encuentra en proceso y acta No. 06-2022 de fecha 20 de septiembre del 2022.

Por lo tanto, se informa que actualmente se llevan los controles de los casos correspondientes al periodo 2022, y se están resolviendo los casos que tenía a cargo el profesional Edin Otoniel Ramírez Orellana. (Se adjunta cuadro de los controles que se llevan actualmente en esta Sección de Recursos Humanos.)

También se deja evidencia que dos de los profesionales que formaban parte del equipo de trabajo de la Sección de Recursos humanos se les inicio proceso administrativo, de los cuales el Profesional Edin Ramírez que tenía a cargo los municipios de Livingston, Los Amates y El Estor los procesos de Gestión y Desarrollo de Personal, presento su renuncia, y la profesional Celinda López Ruiz, quien se le inició el proceso administrativo y se dio de baja por destitución.

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Departamental de Educación IZABAL
JEFE SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Puerto Barrios, Izabal, Guatemala, C. A.

Lcda. Isabel Deborajael Reyes Ulizar
Jefe a.i.
Sección de Recursos Humanos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION IZABAL
PTO. BARRIOS, IZABAL GUATEMALA C.A.

Vo. Bo. Licenciado Orvin Rodimir Galvez Monroy
Director Departamental de Educación de Izabal